



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA
★

ORDENANZA NRO. 699/20-2008

V I S T O:

La disposición de fecha 16 de Septiembre de 2008, del Poder Ejecutivo Nacional,

Y CONSIDERANDO:

Que, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2008, se amplían los rangos intermedios y los topes de remuneración para el cobro de las Asignaciones Familiares.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º INCREMENTESE, conforme a la disposición fijada por el Poder Ejecutivo Nacional, las escalas sobre la base de las remuneraciones que se utilizan para la liquidación del SALARIO FAMILIAR, a partir del 01 de Septiembre de 2008, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.
MATERNIDAD	
Sin tope remunerativo	Remuneración bruta
NACIMIENTO	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.8000,00.-	\$ 600
ADOPCIÓN	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 3.600
MATRIMONIO	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 900
PRENATAL	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.400,00.-	\$ 135
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 102
Remuneración entre \$ 3.600,01.- y \$ 4.800,00.-	\$ 68
HIJO	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.400.-	\$ 135
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 102
Remuneración entre \$ 3.600,01.- y \$ 4.800,00.-	\$ 68
HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta \$ 2.400,00.-	\$ 540
Remuneración entre \$ 2.400,01.- y \$ 3.600,00.-	\$ 405
Remuneración superior a \$ 3.600,00.-	\$ 270
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 4.800,00.-	\$ 170
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope remuneratorio	\$ 170



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



El pago de la presente asignación no corresponde ser abonada cuando las remuneraciones sean inferiores a pesos cien (\$100,00) y cuando alcance y/o supere el importe de pesos cuatro mil ochocientos uno con 00/100 (\$ 4.801,00).

No deberá tomarse dentro del monto de la remuneración del calculo del Sueldo Anual Complementario como así tampoco de las horas extras.-

Artículo 2º Comuníquese al Departamento Contaduría Municipal para que proceda a su aplicación con retroactividad a la fecha indicada en el art. 1º de la presente

Articulo 3º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 22 de Septiembre de dos mil ocho.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-